



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2011-1038-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca “LE”

NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen N° 7358-2011)

Marcas y otros signos

VOTO N° 172-2012

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, San José, Costa Rica, a las catorce horas del veinte de febrero de dos mil doce.

Recurso de apelación formulado por el Licenciado Manuel E. Peralta Volio, mayor, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número nueve cero doce cuatrocientos ochenta, en su condición de apoderado especial de la empresa **NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Japón domiciliada en No.2 Takaracho, Kanagawa-ku, Yokohama-shi, Kanagawa-Ken-Japón, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las catorce horas, cuarenta y seis minutos, un segundo, del veinticinco de octubre de dos mil once.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las catorce horas, cuarenta y seis minutos, un segundo, del veinticinco de octubre de dos mil once, se resolvió rechazar la inscripción de la solicitud de inscripción de la marca “LE” en clase 12 de la Nomenclatura Internacional.

SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial de fecha de recibido primero de noviembre de dos mil once, visible al folio 35 se presentó recurso de



apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas cincuenta minutos del quince de diciembre de dos mil once, el Licenciado Manuel Peralta Volio con la representación dicha manifestó: "(...)"*En vista de que mi representada no tiene interés en continuar con la solicitud de registro de la marca LE, en Clase 12, Desisto formalmente del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de rechazo de plano emitida por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:46:01 horas del 25 de octubre de 2011*"(folio 51)

CONSIDERANDO

PRIMERO. En el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Licenciado Manuel Peralta Volio en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Encontrándose este asunto en Segunda Instancia y ante la solicitud presentada por el apoderado de la empresa **NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA**, se tiene por desistido el recurso de apelación interpuesto ante este Órgano, tomando en consideración que no hay razón alguna que lo impida, por no haber algún interés general involucrado, resulta procedente que este Tribunal admita la solicitud presentada, por lo que se acoge en relación al recurso de apelación interpuesto. Devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden se admite el desistimiento interpuesto por el Licenciado Manuel E. Peralta Volio, en su condición de apoderado especial de la empresa **NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las catorce horas, cuarenta y seis minutos, un segundo, del veinticinco de octubre de dos mil once. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Suárez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora